

0000001

1

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA  
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR



## NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

### CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADO ENTRE LOS SEÑORES LESTER BLADYMRIR ESPÍN  
PAVÓN, LESTER MISAEL ESPÍN PÁEZ, RONNY ALEXANDRA  
ESPÍN PÁEZ, ADRIÁN ESTEBAN ESPÍN PÁEZ .-

CUANTIA:USD1.000.00

%%%

En la ciudad de Archidona , cantón Archidona, Provincia de  
Napo, república del Ecuador, hoy día , veinte y ocho de Octubre  
del año dos mil once , ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana ,

Notario Público de este cantón, comparecen los Señores: LESTER  
BLADYMRIR ESPÍN PAVÓN, <sup>divorciado</sup> LESTER MISAEL ESPÍN PÁEZ, <sup>soltero</sup>  
RONNY ALEXANDRA ESPÍN PÁEZ, <sup>soltero</sup> ADRIÁN ESTEBAN ESPÍN

**PÁEZ, divorciado y solteros, respectivamente, capaces ante la ley a quienes de conocerlos doy fé , y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta : SEÑOR NOTARIO:**

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura Pública los Señores: **LESTER BLADY MIR ESPÍN PAVÓN, LESTER MISAEL ESPÍN PÁEZ, RONNY ALEXANDRA ESPÍN PÁEZ, ADRIÁN ESTEBAN ESPÍN PÁEZ,** ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltero en su orden, portadores de las cédulas de ciudadanía número: 150019760-1, 150062008-1, 150079377-1 y, 150079376-3 respectivamente, de ocupación veterinario el primero y empleados privados los demás, domiciliados en la ciudad de El Tena, a excepción del Señor **LESTER MISAEL ESPÍN PÁEZ,** cuyo domicilio es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. - **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de



Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las Normas del Código Civil. - **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO**

**DE LA COMPAÑÍA. - Título I Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo**

- **Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **RETSEL SOLUCIONES AGROPECUARIAS CÍA.**

**LTDA.- Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la

Compañía es la ciudad de El Tena, Cantón Tena, Provincia del

Napo. Podrá establecer^ agencias, sucursales o establecimientos

en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

**3°.- Objeto.-** El objeto de la Compañía consiste en: a) Comprar,

vender, importar o exportar, distribuir y comercializar, por cuenta

propia o de terceros insumos - agropecuarios, fertilizantes,

fitosanitarios, semillas, productos agrícolas, maquinarias de uso

agrícola y sus repuestos, equipos, accesorios e implementos afines

al rubro, b) Asesoría en desarrollo de genética de ganado ovino,

proveer los servicios de biogenética y veterinarios afines a esta

actividad, intermediación y comercialización de ganado ovino tanto

propio como de terceros en todas sus formas a través de ferias de

compras o ventas directas , remates especiales y comercio

electrónico, c) Desarrollar proyectos agrícolas, forestales, agro

ecológicos, y pecuarios a nivel primario en forma equilibrada y ecológicamente compatible el uso de la tierra para actividades productivas primarias en los campos agrícolas-vegetal, agrícola animal y agro-turístico, d) Podrá adquirir o en cualquier forma negociar tierras aptas para los usos antes señalados, planificando y ejecutando todas las actividades primeras que resulten necesarias para un efectivo y eficiente uso de la tierra para la producción de alimentos, e) Compra de animales destinados a la reproducción y cría; a la cría de animales domésticos y a la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción, f) Siembra de cultivos de ciclo corto, ciclo medio o perennes así como la venta de sus cosechas, g) Compra e importación de insumos agrícolas, maquinaria, repuestos e implementos agrícolas, h) Contratación de servicios profesionales de agro-técnicos, tecnología y bienes en general, y, i) Desarrollar y asesorar emprendimientos productivos.

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones



legales aplicables. - **Título II Del Capital - Artículo 5°.- Capital y Participaciones-** El capital social es de USD 1.000,00 (MIL CON 00/100 Dólares DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en MIL Participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos cada una. - **Título III Del Gobierno y de la Administración Artículo 6°.- Norma general.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su Administración al Gerente y al Presidente - **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el gerente de la Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8°.- Quorum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurencia de más del 50% del Capital Social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes. - **Artículo 9°.- Quorum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del Capital Social

concurrente a la reunión.- **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-**

Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al Órgano de Gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada. - **Artículo 11°.- Junta Universal.-** No

obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el

capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. -**Artículo 12°.- Presidente de la**

**Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, tiempo luego del cual podrá ser reelegido.

El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente – a)Presidir las

reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas b)Suscribir con el Gerente los

certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. C) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en

caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo 13°.- Gerente de la**



**Compañía.-** El Gerente será nombrado por la Junta General para un período dos años, tiempo luego del cual podrá ser reelegido. Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente:- a) Convocar a las reuniones de Junta General. - b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. C) Suscribir con el Presidente los Certificados de Aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.-e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. - Título IV Disolución y Liquidación .- Artículo 14°.- Norma general.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

**CLÁUSULA CUARTA.- APORTES.-** Los socios fundadores de la Compañía, declaran que el Capital Social de **USD 1.000,00 (MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, ha sido suscrito y, pagado en la siguiente manera: cincuenta y cinco por ciento (55%) por el Señor Doctor Lester Bladymir Espín Pavón y el

cuarenta y cinco por ciento (45%) por los otros socios, Señores Lester Misael Espín Páez, Ronny Alexandra Espín Páez y Adrián Esteban Espín Páez, depositado en una Cuenta de Integración de Capital en el Banco Internacional de la ciudad de El Puyo.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO EN NUMERARI	NÚMERO DE PARTICIPACIONE	CAPITAL TOTAL USD
Lester Espín Pavón	550,00	550,00	550	550,00
Lester Misael Espín Páez	150,00	150,00	150	150,00
Ronny Espín Páez	150,00	150,00	150	150,00
Adrián Espín Páez	150,00	150,00	150	150,00
<b>TOTAL</b>	1.000,00	1.000,00	1.000	1.000,00

**CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía a la Señorita **RONNY ALEXANDRA ESPÍN PÁEZ**, y como Gerente de la misma al Señor Doctor **LESTER BLADYMRIR ESPÍN**



**PAVÓN. - DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la Doctora Mónica Montero Maldonado, con Matrícula Profesional Número 7454 del Colegio de Abogados de Pichincha para que a su nombre solicite al Superintendente o a su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento- Usted Señor Notario, **se dignará incorporar las demás cláusulas de rigor y estilo y agregar os documentos habilitantes que considere necesario conforme la Ley para la plena validez de la presente escritura. Mónica Montero Maldonado Matrícula . Profesional. Número siete cinco cinco cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha para que a su nombre solicite al Superintendente o a su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura , e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento .- Usted señor Notario , se dignará incorporar las demás cláusulas de rigor y estilo y agregar los documentos habilitantes que considera necesario conforme la Ley para la plena validez de la presente escritura – firmado )Mónica Montero Maldonado matrícula Profesional número siete cinco cinco cuatro del Colegio de Abogados de**

Pichincha - Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales consiguientes .- Cédulas de ley presentadas .- Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

DR. LESTER BLADYMR ESPÍN PAVÓN

SR. LESTER MISAEL ESPÍN PÁEZ

SRTA. RONNY ALEXANDRA ESPÍN PÁEZ

SR. ADRIÁN ESTEBAN ESPÍN PÁEZ

Se otorgó ante mi en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, con mi sello en el mismo día e lugar de su celebración.



EL NOTARIO



pasa. - -

Viene.....

0000006

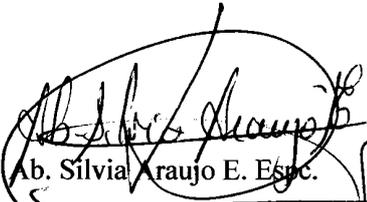
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA  
CERTIFICACIÓN**

**QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA E INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RETSEL SOLUCIONES AGROPECUARIAS CIA. LTDA. ENTRE LOS SEÑORES LESTER BLADYMR ESPIN PAVON, LESTER MISAEL ESPIN PAEZ, RONNY ALEXANDRA ESPIN PAEZ, ADRIAN ESTEBAN ESPIN PAEZ. MEDIANTE RESOLUCION No SC.IJ.DJC.Q.11. 004968. DISPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2011. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL. TOMO "1" MERCANTIL - SECTOR PUBLICO, CON EL NUMERO "10", REPERTORIO NUMERO "0553", DEL AÑO 2011.**

**CERTIFICO:**

**Tena, a 02 de Diciembre del año 2011.**



  
Ab. Silvia Araujo E. Espc.  
REGISTRADORA

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DEL  
CANTON TENA

0000007



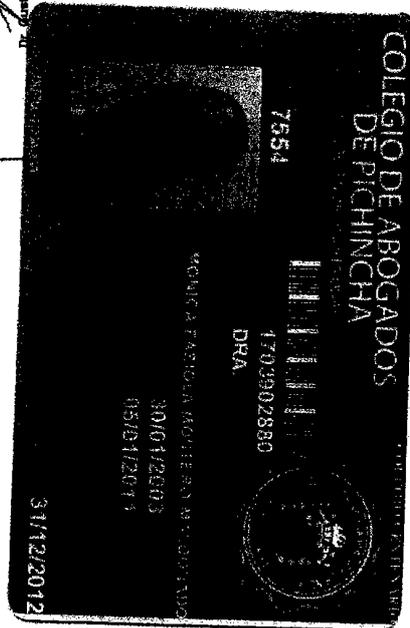
**ADVERTENCIA**

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley

  
 Dña. Alejandra Martínez Balcázar  
 Secretaria

  
 Dr. Gustavo Medina López  
 Presidente



0000008

EQUATORIANA\*\*\*\*\* A333341122  
 NO. DACT.  
 CIUDADANIA ESTUDIANTE  
 ESPIN PAEZ RONY ALEXANDRA  
 MADRID ECUALTA PAEZ DAVILA  
 04/08/2008  
 REN 0019632  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBDULACION  
 CEBDULA DE CIUDADANIA No. 150079377-1  
 ESPIN PAEZ RONY ALEXANDRA  
 NAPO/TENA  
 07/08/1990  
 0033 00437 E  
 NAPO/TENA  
 TENA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 334-0010 NÚMERO  
 1500793771 CÉDULA  
 ESPIN PAEZ RONY ALEXANDRA  
 NAPO TENA  
 PROVINCIA TENA  
 TENA CANTÓN  
 PARROQUIA TENA ZONA  
 ( ) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 150062008-1

ESPIN PAEZ LESTER MISAEI  
NOMBRES Y APELLIDOS  
NAP0/TENA/TENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
04 DICIEMBRE 1988  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-0010-00010 M SEX  
NAP0/TENA  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1989

*Lester Misael Espin Paez*  
FIRMA DEL CEDULADO



0000009

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434314444  
NO DACT

SECT0R0 ESTUDIANTE  
SECUNDARIA PROF. OCUP.

LESTER BLADYMR ESPIN PAVON  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
MILIDA KULALIA PAEZ DAVILA  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE  
TENA 10/08/2010  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
10/08/2022  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2946386

*Lester Misael Espin Paez*  
FIRMA DEL CEDULADO



PUEGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0010 NÚMERO  
1500620081 CÉDULA

ESPIN PAEZ LESTER MISAEI

NAPO TENA  
PROVINCIA CANTÓN  
TENA TENA  
PARROQUIA ZONA

*Lester Misael Espin Paez*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA No. **150019760-1**

CIUDAD: TENA

FECHA DE EMISIÓN: 1960-06-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado




INSTRUCCIÓN SUPERIOR: VETERINARIO

PREPARACIÓN / OCUPACIÓN: VETERINARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPIN MISAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAVON AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TENA, 2011-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-22

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

A224913442

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0010 NÚMERO

1500197601 CÉDULA

ESPIN PAVON LESTER BLADYMR

NAPO TENA

PROVINCIA CANTÓN

TENA TENA

PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150079376-3

ESPIN PAEZ ADRIAN ESTEBAN

NAPO/TENA/TENA

15 SEPTIEMBRE 1992

REG. CIVIL 002-0007 00597 M

NAPO/TENA

1992

*Adrian Esteban Espin*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

SOCTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LESTER BLADYMER ESPIN PAVON

MERIDA ROBERTA PAEZ DAVILA

TENA APELLIDO DE LA MADRE 12/11/2010

12/11/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3213973

*Paula Belalcazar*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

204-0040 1500793763

NÚMERO CÉDULA

ESPIN PAEZ ADRIAN ESTEBAN

NAPO TENA

PROVINCIA CANTÓN

TENA TENA

PARROQUIA ZONA

*Adrian E. Espin*

(F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




**CERTIFICADO DE DEPOSITO**  
**EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 320102671 abierta el 26 de octubre del 2011 a nombre de la **COMPañIA EN FORMACION**, que se denominará RETSEL SOLUCIONES AGROPECUARIAS CIA. LTDA., la cantidad de MIL DOLARES CON 00/100 (usd \$1000,00), que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>ESPIN PAVON LESTER BLADYMR</u>	<u>QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES</u>
<u>ESPIN PAEZ LESTER MISAEL</u>	<u>CIENTO CINCUENTA DOLARES</u>
<u>ESPIN PAEZ RONNY ALEXANDRA</u>	<u>CIENTO CINCUENTA DOLARES</u>
<u>ESPIN PAEZ ADRIAN ESTEBAN</u>	<u>CIENTO CINCUENTA DOLARES</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____



El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Puyo, 26 de octubre del 2011

Lugar y Fecha de emisión

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**  
**POR MANDATO**  
  
Firma Autorizada  
FIRMA AUTORIZADA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

0000013

32840

Quito,

*24 de mayo 2011*

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RETSEL SOLUCIONES AGROPECUARIAS CÍA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL